



Resolución Ministerial

Nº 610 -2017-PRODUCE

13 DIC. 2017

VISTOS: La Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2017 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, Carta S/N de fecha 27 de noviembre de 2017 del PNUD, el Informe N° 035-2017-PRODUCE/DGAAMPA-rzc, el Informe N° 228-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI y el Informe N° 1730-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2017, la señora Maria del Carmen Sacasa, Coordinadora Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, cursa invitación al Viceministro de Pesca y Acuicultura para participar en el "Taller Binacional Perú - Chile del Proyecto 'Catalizando la implementación de un programa de acción estratégico para la gestión sostenible de los recursos marinos vivos compartidos en el Sistema de la Corriente de Humboldt'", el cual se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 14 y 15 de diciembre de 2017;

Que, con Carta S/N de fecha 27 de noviembre de 2017, el señor Edo Stork, Representante Residente Adjunto del PNUD, pone a conocimiento del Viceministro de Pesca y Acuicultura la reprogramación del mencionado evento para los días 18 y 19 de diciembre de 2017;

Que, con el Informe N° 035-2017-PRODUCE/DGAAMPA-rzc de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, se señala que la participación de la entidad en el mencionado evento es de importancia, toda vez que se revisará el borrador del Proyecto "Catalizando la implementación de un programa de acción estratégico para la gestión sostenible de los recursos marinos vivos compartidos en el Sistema de la Corriente de Humboldt", enfocado en implementar el Programa Estratégico de Acción (PAE) que fue suscrito por Perú y Chile en 2016, además de aportar soporte técnico en temas de recuperación y mantención de niveles óptimos de biomasa de la mayoría de los recursos pesqueros, manteniendo la salud y productividad del ecosistema bajo escenarios de cambio climáticos, entre otros; recomendándose la participación de la señora Rosa Francisca Zavala Correa, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas en dicho evento;

Que, por Memorando N° 01581-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 228-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación



Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior de la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que se espera iniciar el proceso conjunto con la República de Chile para obtener los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial – GEF que permitan la implementación del mencionado proyecto, con gran impacto en la sostenibilidad de los recursos marinos;

Que, los gastos correspondientes a pasajes y viáticos que demande el viaje al exterior de la señora Rosa Francisca Zavala Correa, Directora General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, serán asumidos por los organizadores del evento, según lo indicado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Rosa Francisca Zavala Correa, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 17 al 19 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Rosa Francisca Zavala Correa, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 17 al 19 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la citada funcionaria debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

